

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 235

Lunes, 11 de Diciembre de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 6
Jefatura Provincial de Tráfico	6 a 9
Ministerio de Trabajos y Asuntos Sociales	9 a 11
Ministerio de Medio Ambiente	11 y 12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	12 a 15
--------------------------------	---------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	16
---	----

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	17 y 18
Diversos Ayuntamientos	18 a 40
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos	40

PARTICULAR

Colegio Oficial de Veterinarios de Ávila	40
--	----

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.758/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviem-



bre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 10-11-2006

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

REQ= Requerimientos; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050043677968	M ABUALLAL	X2641914L	EL EJIDO	31-01-2006	150,00		RD 772/97	001.2		
059043591498	M VEGA	06573529	ARENAS DE SAN PEDRO	18-07-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050043712993	A MENDOZA	70808553	AREVALO	26-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
050044192269	M GONZALEZ	06524773	AVILA	27-07-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044112997	J RODRIGUEZ	06576510	AVILA	10-06-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044191174	D BLANCO	06579254	AVILA	28-06-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
050043685266	J VILLA	12322674	AVILA	23-05-2006	150,00		RD 2822/98	016.		
050043686003	A BARBERO	50789514	AVILA	18-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043718028	C GHISMAN	X6346038Q	LAS NAVAS MARQUES	01-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050043717772	B YAGUE	06553574	LAS NAVAS MARQUES	31-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
059402275998	M SANZ	06579141	SOTILLO DE LA ADRADA	20-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
050044145905	D GRAGERA	70816459	SOTILLO DE LA ADRADA	02-06-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
050044171904	I GUTIERREZ	51363313	VIÑEIRA DE MORANA	02-07-2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
050044184017	S RODRIGUES	X6297599S	REVILLARRUZ	26-07-2006	60,00		RD 1428/03	018.1		
050043638641	D COMPAN	47705230	LUCENA	05-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044160165	I SEBLECO	X6411926D	EL ROBLEDO	26-07-2006	150,00		RD 772/97	001.2		
050044116322	A ABALO	35463723	AZUQUECA DE HENARES	02-07-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044150007	A PEREZ	50295604	EL CASAR	23-07-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044172441	S ABDERRAHIM	X4872727Q	GUADALAJARA	09-08-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
059043696855	J MORENO	26218561	BAILÉN	30-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044172362	M HIRIZA	X6890512B	MATALLANA VALMADRI	02-08-2006	150,00		RD 772/97	001.2		
050044177270	P KRZYSZTOF	X2888817V	ALCALA DE HENARES	29-07-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
050043566850	R REVUELTA	08931905	ALCORCON	21-05-2006	400,00		RD 772/97	001.2		
059043642287	E CORREA	00690075	COLLADO VILLALBA	20-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050043725823	C GINARA	X7364116E	COSLADA	24-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050043096054	E BENITEZ	51110096	FUENTE EL SAZ JARAMA	09-04-2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
050044141985	AGRUPACION DE CENTROS MAYO	B81176885	LAS ROZAS DE MADRID	07-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050042999897	CUBRANOR SA	A28470730	MADRID	30-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044170651	CENTRAL DE PUBLICIDAD EMPR	B78675683	MADRID	30-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044142643	SAMPAYO FRIAS SRL	B81651580	MADRID	02-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
059402276164	LVG LAN SOFTWARE SL	B82089343	MADRID	20-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402280726	INVERSIONES ACT SADLAC SL	B82620444	MADRID	20-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044140350	SERVYMAX GLOBAL SL	B82865155	MADRID	25-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044128385	S CAZACU	X1355907B	MADRID	14-05-2006	150,00		RD 772/97	001.2		
050043402256	J MENDOZA	X2844547E	MADRID	06-05-2006	150,00		RD 2822/98	015.4		
050044123144	A GONZALES	X42688372	MADRID	22-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050043410678	R FLOREZ	X6591548R	MADRID	11-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050044128440	K HEINZ	X6996290N	MADRID	24-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050402252656	J GOMEZ	00819119	MADRID	13-08-2005	140,00		RD 1428/03	048.		
050402857955	R CASTILLO	01184502	MADRID	08-08-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044145103	E TORRES	01552032	MADRID	28-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043698728	A CARBALLO	01832264	MADRID	17-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
059402288816	C HERRERO	01932636	MADRID	18-07-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
059043604961	S SANCHEZ	02026352	MADRID	20-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044177293	L VILLALBA	02174781	MADRID	01-08-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
050043566824	R RUIZ	02258711	MADRID	21-05-2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
050044156745	J HERNANDO	02280931	MADRID	24-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050043713316	R VAQUERO	02549462	MADRID	21-05-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
050044140750	L BALLESTEROS	02656800	MADRID	18-05-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
050044140245	L BALLESTEROS	02656800	MADRID	20-05-2006	90,00		RD 1428/03	112.5		
050044142515	L BALLESTEROS	02656800	MADRID	10-05-2006	150,00		RD 2822/98	016.		
050044136254	L BALLESTEROS	02656800	MADRID	10-05-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
050044143052	L BALLESTEROS	02656800	MADRID	20-05-2006	150,00		RD 2822/98	016.		
050044195374	G POSE	05368853	MADRID	24-07-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044195386	G POSE	05368853	MADRID	24-07-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
059402280192	J BARBA	05394196	MADRID	19-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044198685	J BERNAL	05412942	MADRID	12-08-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050043663118	J MARTIN DE ALMAGRO	05641653	MADRID	05-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050402278931	J LOPEZ	06507930	MADRID	16-03-2006	140,00		RD 1428/03	048.		
050402841870	J QUERALT	07220952	MADRID	28-05-2006	380,00	1	RD 1428/03	050.		
050043402268	E FERNANDEZ	07232457	MADRID	07-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
059402280398	H LEDESMA	11822981	MADRID	20-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044197413	D PINTO	11842756	MADRID	05-08-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044124288	J DUAL	19866887	MADRID	23-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044158225	M CABRERA	24746386	MADRID	09-08-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
050402862598	S NIETO	33516908	MADRID	05-08-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044197656	F SAUGAR	50083391	MADRID	31-07-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
059043664908	R CHICO	50160002	MADRID	19-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044114544	J TENLLADO	50443729	MADRID	15-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044132935	J LORENZO	50713352	MADRID	27-05-2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
050043566769	J GUZMAN	50751638	MADRID	21-05-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050043551754	M HERNANDO	50830374	MADRID	20-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402940640	M BALLESTEROS	50839490	MADRID	08-08-2006	PAGADO		RD 1428/03	048.		
050044180462	A MUÑOZ	50890272	MADRID	30-07-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
050044180449	J MUÑOZ	50890273	MADRID	30-07-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044173147	L FERNANDEZ	51072757	MADRID	03-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402940573	J CAPELLA	51076356	MADRID	08-08-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050043729877	M MORENO	51598846	MADRID	21-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050044129330	M AMARILLA	51940094	MADRID	21-05-2006	150,00		RD 2822/98	015.4		
050043558608	F JIMENEZ	70982918	MADRID	18-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044184121	J AMOR	01365604	BELVIS DE JARAMA	08-08-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044184133	J AMOR	01365604	BELVIS DE JARAMA	08-08-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050043714606	D SCHILIAN	50730254	MAJADAHONDA	13-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
050043639943	D SERRABONA	52257236	MIRAFLORES DE SIERRA	18-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043566770	F AMIAMA	34090736	MOSTOLES	21-05-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
059043603713	A MAESO	47522633	NAVAS DEL REY	20-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044145802	PLM QUINIENTOS UNO SL	882549064	PELAYOS DE LA PRESA	31-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402852453	J GARCIA	00674906	POZUELO DE ALARCON	10-08-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
059043605059	A BLAZQUEZ	05388181	POZUELO DE ALARCON	22-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044144317	J GONZALEZ	06999730	POZUELO DE ALARCON	21-05-2006	150,00		RD 2822/98	015.4		
050044127940	A DIAZ	52989597	POZUELO DE ALARCON	25-06-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
050043711794	G DRAGHICI	X4134407L	SAN FERNANDO HENARES	17-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
059402280180	MONTAJES HESAN SL EN CONST	B83226100	SAN MARTIN DE VEGA	19-06-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
050044144706	M FARINAS	51393379	SANTA MARIA ALAMEDA	12-06-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044121950	M SACRISTAN	52111440	TORREJON DE ARDOZ	13-05-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
050044134749	R LOPEZ	53563912	TORREJON DE ARDOZ	06-05-2006	60,00		RD 1428/03	029.1		
050044122681	E LANGENHEIM	X0187354L	TORRELODONES	10-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043713146	M GRASSET	01352327	VILLANUEVA DE CAÑADA	01-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044160244	T RECOVEANO	X5992026C	ESTEPONA	01-08-2006	150,00		RD 772/97	001.2		
050044186762	C MEDINA	03832538	TORREMOLINOS	09-08-2006	70,00		RD 1428/03	106.2		
050044173962	K EL OIRDI	X6573373L	LORCA	30-07-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044157476	C GARRIDO	34799553	MURCIA	16-07-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
050402862604	A CUETO	09696068	SAN PEDRO PINATAR	05-08-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044179617	J MARTINEZ	53555237	GIJON	08-07-2006	150,00		RD 772/97	001.2		
050044182586	J CONDE	44464560	XINZO DE LIMIA	28-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050044112481	J VALLE	12769142	PALENCIA	11-06-2006	60,00		RD 1428/03	002.1		
050044158780	R SIGNORINI	X1304821P	CALZADA VALDUNCIEL	07-08-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
050043550907	J TERESA	71703730	CIUDAD RODRIGO	24-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044126923	B ARIAS	07830643	SALAMANCA	02-06-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044125750	J DE ARRIBA	07974363	SALAMANCA	14-08-2006	60,00		RD 1428/03	029.1		
050044161339	T MANSO	30615112	SALAMANCA	25-07-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050043725914	R SALAZAR	70898836	SALAMANCA	04-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050044178054	A CABALLERO	05355579	OTERO DE HERREROS	12-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043251862	V CASADO	03438757	SEGOVIA	11-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044125748	H ZARROUK	X5278268K	VILLACASTIN	10-08-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
050044195945	J RODRIGUEZ	04131077	TALAVERA DE LA REINA	04-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
059043560623	M CANO	07443401	TOLEDO	19-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
059043694184	M GONZALEZ	51633857	TOLEDO	17-07-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
059044120588	D HEBRI	X3096258K	BENIMAMET	19-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050043711447	J GOMEZ	12393455	VALLADOLID	23-04-2006	150,00		RD 2822/98	032.3		
050043554007	J ARIAS	09803747	ZARATAN	26-01-2006	90,00		RD 1428/03	094.2		



Número 4.759/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 DE noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 10-11-2006

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050043725859	B DOMINGUEZ	52771193	ALICANTE	17-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044120441	F JIMENEZ	06545264	AVILA	30-05-2006	60,00		RD 1428/03	127.2		
050044152946	J MUÑOZ	06581391	AVILA	11-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050044159813	A MARTIN	07452418	AVILA	22-08-2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050043603894	R MUÑOZ	06565240	CEBREROS	09-07-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
050044198788	H CABEZUELO	06578563	CEBREROS	09-08-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050043411051	A BLAZQUEZ	06553716	EL TIEMBLIO	27-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050043730272	V MARTIN	06559949	NAVARREVISCA	19-08-2006	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	
059402281883	M VERDES	11951094	CASTELLDEFELS	14-08-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
059402288610	TROFEOS FRANCE SPORT S L	B59117630	CORNELLA DE LLOB	14-08-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402864303	A SANTANA Y	24214180	GRANADA	16-08-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
059043592004	SERVICIOS JURIDICOS AD CAU	B83889030	ALCALA DE HENARES	18-09-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
059043697331	E VALLEJO	09000439	ALCALA DE HENARES	18-09-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044192737	J VALLEJO	09000440	ALCALA DE HENARES	04-08-2006			RD 1428/03	094.2		(1)
050044196160	C CUCERZAN	X5013394S	ALCORCON	09-08-2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
050044148359	C PRIETO	08936022	ALDEA DEL FRESNO	16-06-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
059402857021	E TORO	07494958	BOADILLA DEL MONTE	09-10-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
050044200072	C JORGEVICH	09455320	COSLADA	21-08-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050043722731	R PAJARES	46881290	COSLADA	20-08-2006	70,00		RD 1428/03	106.2		
050402941115	J BRAVO	50024273	COSLADA	17-08-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050044194990	J CACHO	50804988	EL ESCORIAL	31-07-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050044199951	V GONZALEZ	52093800	FUENLABRADA	24-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044200825	V GONZALEZ	52093800	FUENLABRADA	24-08-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044165102	J FERNANDEZ	46988880	GUADARRAMA	26-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044199914	A BARCO	50461029	LEGANES	21-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044200760	T EMILOVA	X4196830C	MADRID	20-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402864212	J RUIZ	00806411	MADRID	17-08-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050044155595	Y LAMA	02530008	MADRID	23-07-2006			RD 1428/03	003.1		(1)
059043396770	P BLANCO	02649594	MADRID	11-09-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050043556417	J BARROS	02888144	MADRID	09-08-2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
050043728710	J LORENTE	07230481	MADRID	28-08-2006			RD 1428/03	094.2		(1)
050043729816	O CORTES	50109450	MADRID	19-08-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
059043547667	S SANTIAGO	50164381	MADRID	18-09-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044192798	M CASTRO	50816524	MADRID	08-08-2006			RD 1428/03	094.2		(1)
050402858066	A HUERTAS	50832559	MADRID	08-08-2006			RD 1428/03	052.		(1)
050043729622	J TARI	51380276	MADRID	14-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044150093	P SIGUERO	51383147	MADRID	18-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
050402863700	D SAN DEOGRACIAS	51940258	MADRID	12-08-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059402841130	J MERINO	52884234	MADRID	18-09-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050044195880	Y NIETO	52874553	BARAJAS	09-07-2006	90,00		RD 1428/03	090.1		
050044117340	ANPE S A	A28297398	MOSTOLES	19-07-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044117351	ANPE S A	A28297398	MOSTOLES	19-07-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044196512	J LAU	X2403143B	MOSTOLES	09-07-2006			RD 1428/03	094.2		(1)
050043397443	E AUGUSTO	29721352	MOSTOLES	19-07-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044184078	M PARRA	10879165	SAN FERNANDO HENARES	03-08-2006	60,00		RD 2822/98	032.1		
050044182252	M PARRA	10879165	SAN FERNANDO HENARES	03-08-2006	150,00		RD 2822/98	012.		
050044182240	M PARRA	10879165	SAN FERNANDO HENARES	03-08-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044175387	MOTOR GOMEZ SA	A79996864	SAN LORENZO ESCORIAL	01-08-2006	310,00		RD 2822/98	032.3		
050402942181	J MARTIN	11710598	MALAGA	20-08-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050044182860	B GRANDE	34957647	BARBADAS	24-08-2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
050044184248	H SALAZAR	11712030	MARIN	25-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044152004	GRANITOS SOYGAR S L	B36100527	PONTEVEDRA	28-08-2006			RD 1428/03	153.		(1)
050044165047	J BAYON	06571825	SALAMANCA	11-08-2006	150,00		RD 1428/03	100.4	2	
050044166520	M DE LA CRUZ	70867797	SALAMANCA	24-08-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044182707	D HERNANDEZ	78557679	S C TENERIFE	05-08-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050043733029	S ALHAMBRA	03853535	BARGAS	18-08-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050402844559	M ZAMORA	53418475	FUENSALIDA	22-07-2006	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
050044199033	B ARNAIZ	03911278	LA PUEBLA MONTALBAN	11-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402284943	G GOMEZ PANTOJA	22540622	VALENCIA	22-04-2006	200,00		RD 1428/03	048.		
050044186348	F VAQUERO	11958832	TORO	19-08-2006	450,00	1	RD 1428/03	029.1	6	
059402842420	M GOMEZ	11939381	ZAMORA	05-10-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		

Número 5.221/06

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a YSPERSAN, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en calle Rejero Fray Francisco de Salamanca, 7 Bj. 3, de ÁVILA, que en los Exptes. 050020060003422, 3423, 3510, 3609 y 3610 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de 5 trabajadores extranjeros, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expedien-

te originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaraciones de pagos fraccionados del IRPF y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.
- Contratos mercantiles o compromisos económicos suscritos con terceros que justifiquen el incremento de la plantilla.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente."

Ávila, 30 de noviembre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.222/06

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LUZ AMPARO NARVAEZ RESTREPO cuyo último domicilio conocido fue en Plaza del Rollo, 24, de ÁVILA, que en el Expte. 050020060004002 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de MONICA ALEJANDRA TABARES, nacional de COLOMBIA, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente."

Ávila, 30 de noviembre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 4.966/06

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

Por la Autoridad gubernativa se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones.

Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces.

Significándoles que el artículo 67-4 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y la revocación definitiva de dicha autorización si se produjera un segundo quebrantamiento.

ÁVILA, a 20 de noviembre de 2006

El Jefe Provincial de Tráfico, *Inmaculada Matías Fernández*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050402273702	FRCO JAVIER VIVANCOS ALVAREZ	1428/2003	048
050043667150	CONSTANTINO GUTIERREZ MARTIN	1428/2003	020-1
050043641676	IVAN RODRIGUEZ DE LA FUENTE	1428/2003	009-3



Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050043572216	ERNESTO FIDALGO PERALES	1428/2003	020-1
050043501027	ANTONIO LAOSSA MOTRIL	1428/2003	020-1
050043580912	ABEL PAGOLA DE LUNA	1428/2003	087-1
050044196755	FLORENTINO YUCRA	1428/2003	020-1
050043663052	HUGO HERNANDEZ GARCIA	1428/2003	020-1
050402248458	CONSTANTIN AVRAM	1428/2003	048
050402263691	JOSE MARIA LOPEZ GONZALEZ	1428/2003	050
050043651037	FERNANDO MERINO CARRERAS	1428/2003	020-1
050402269395	LUIS FELIPE ULECIA RUBIO	1428/2003	048
050043639116	ENRIQUE TRADACETE COCERA	1428/2003	003-1
050043582453	JOSE MANUEL LOPEZ CONSALVI	1428/2003	020-1
050402256996	FRANCISCO BOURGON ALVAREZ	1428/2003	050
050402261980	CRISTOBAL QUINTERO ALGARRA	1428/2003	050
050043092978	RAQUEL COLL SANCHEZ	1428/2003	020-1
050043576568	EDUARDO MAN RUIZ ZAMORA	1428/2003	020-1
050402259973	SALVADOR ARBOLEDAS FERRER	1428/2003	048
050043530167	IVAN NIKOLAEV NONKOV	1428/2003	020-1
050043658846	DAVID MERCHAN RIBERA	1428/2003	020-1
050043660142	ANTONIO FERNANDEZ CERVANTES	1428/2003	020-1
050402274070	ALFONSO FADRIQUE PANIAGUA	1428/2003	048
050043677427	MOHAMED RAHHAOUI	1428/2003	044
050043582374	ARTURO VILLAMAYOR SOMOLINOS	1428/2003	087-1
050402263733	CECILIOCABANAS GARCIA MORA	1428/2003	050

Número 4.967/06

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los RECURSOS de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Provincial de la Provincia.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha



en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

ÁVILA, a 17 de noviembre de 2006

El Jefe Provincial de Tráfico Acctal, *M^a Dolores Serrano Gonzalo*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050402167161	JUAN RAMON ARENAL ENRIQUEZ	1428/2003	052
050043143895	DAVID JIMENEZ RODRIGUEZ	1428/2003	003-A
050043553519	ANA MARIA ESTEVEZ BASANTA	1428/2003	003-A
050043647344	MIGUEL DIAZ CANO	1428/2003	020-1
050043539020	CRISTOPHER WITCHERS	1428/2003	026-1
050402283987	FELIX LEON RUANO	1428/2003	050
050402283987	FELIX LEON RUANO	1428/2003	050
050043668130	SATURNINO SANCHEZ DIAZ	1428/2003	117-1
050402277860	ANTONIO PEREZ FERNANDEZ	1428/2003	050
050043679035	VANESA HERNANDEZ BRUNO	1428/2003	018-1
05043493614	ESLARCA S L	1428/2003	003-B
050043638495	JUAN SANCHEZ GARCIA	1428/2003	171
050043635391	JUAN IGNACIO AZPIROZ MARTIARENA	1428/2003	109-1
050043671681	LUIS PERNIA MARTINEZ	1428/2003	018-2
050402262200	ANTONIO JIMENEZ FERREDUELA	1428/2003	048
050043515646	MA CONSUELO VAZQUEZ CORTIZO	1428/2003	171
050043645347	MANUEL FUERTES PEREZ	1428/2003	003-B
050043604473	JOSE LUIS MARTIN HERNANDEZ	1428/2003	167
050043499756	FRANCISCO APARICIO RODRIGUEZ	1428/2003	167
050043515968	DIEGO SANCHEZ BOTO	1428/2003	154-2A
050043328895	NGAYTA BOP	1428/2003	001-2
050043516067	JUAN MONFORTE GOMEZ	1428/2003	154
050043683300	ALBERTO SANCHA ORTIZ	1428/2003	117-1
050402176824	SERGIO REGUILON FUMERO	1428/2003	048
050043489120	ALEJANDRO PALERO GONZALEZ	1428/2003	003-B
050402271055	PEDRO P RIVAS ALONSO	1428/2003	052
050043092966	CARLOS GONZALEZ GONZALEZ	1428/2003	0201
050043643508	MARIA AMPARO RIOS CALAHORRA	1428/2003	094-2
050043312024	DIEGO FERNANDEZ PEREZ	1428/2003	001-2
050402218065	JAVIER ESTRADA CASTRILLO	1428/2003	048
050402247053	JUAN CASTREJON SERRANO	1428/2003	050



Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050043656618	JUAN MIGUEL DEL POZO ACUNA	1428/2003	117-1
050043535852	METRATIR ESPANA S A	1428/2003	014-2
050402288067	ALEJANDRO MARTINEZ CARVAJAL	1428/2003	050
050043322832	MIGUEL GONZALEZ ALONSO	1428/2003	094-2
050402266424	FLORENCIA MA CRIADO FERNANDEZ	1428/2003	052
050043548305	LUIS GONZALEZ HEREDIA	1428/2003	003-B
050402241026	MARIA ROSA PARDO JANOTTA	1428/2003	048
050402221763	JOSE IGNACIO MARTIN GUTIERREZ	1428/2003	048
050043576003	BARTOLOME BAUTISTA MARTINEZ	1428/2003	094-2
050043632602	ENRIQUE GOMEZ LOPEZ	1428/2003	010-1
050402276600	ANTONIO JOSE SALAZAR DE CASTRO	1428/2003	048
050043628600	NICOLAS DIEZ MARTIN	1428/2003	143-1
050043628593	NICOLAS DIEZ MARTIN	1428/2003	003-1
050043679310	MA INMACULAD PASTOR CALLE	1428/2003	117-1
050402239378	JAVIER RIPOLL NUÑEZ	1428/2003	052
050043545109	ANGELA PRIETO PABLOS	1428/2003	087-1
050043546102	GUILLERMO ARANDA LUDENA	1428/2003	003-B
050402254033	ANDRES PEREZ FLORES	1428/2003	050
050043533958	JOSE ANTONIO CANO TALAVERA	1428/2003	003-B
050043649821	EVA MARTA MARTIN MANZANO	1428/2003	049-1
050043134596	ANTONIO FERNANDEZ HEREDIA	1428/2003	003-A
050043649821	EVA MARIA MARTIN MANZANO	1428/2003	049-1
050043712166	VICENTE GARCIA SERRANO	1428/2003	099-1
050043636000	PETRISOR CODRUT BOLTOC	1428/2003	026-1
050043678511	PABLO SANZ MORENO	1428/2003	117-1

Número 5.204/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11),

modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA TOTAL recaída sobre el expediente de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS Nº 05 01 2006 3 478311, a nombre de CIRPACI - MANUELA, con domicilio en la Calle Aldea del Rey Niño, 12 de Ávila y con N.A.F.: 05/1005093910, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.



Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 5.205/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 recaída sobre el expediente de SALDO ACREEDOR: N° 05 01 2006 4 00470557 a nombre de PEDRO ÁNGEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ con domicilio en C/ Castilla, 5-1, 05005 de Ávila y c.c.c. 05101451278, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 4.953/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-12-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Régimen: R.E.HOGAR

N.A.F.: 051003841596

Nombre y Apellidos: PADIN MARTÍN ANGÉLICA

C.C.C.: 05101650424

Baja: 31/07/2006

Localidad: SOTILLO DE LA ADRADA

Régimen: R.E.T.A.

N.A.F.: 051000430129



Nombre y Apellidos: JESÚS ALBERTO FDEZ. CECILIA

C.C.C.: CAMBIO MUTUA

Fecha efectos alta: 01/01/2007

Localidad: ÁVILA

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

La Jefa de Área de Afiliación, *Petra Derecho Martín*.

Número 5.203/06

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

En el Registro de Aguas, Sección A, tomo 35, figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas del arroyo Los Potrillos:

- NUMERO: 13.172
- CORRIENTE O ACUÍFERO: Arroyo Los Potrillos
- CLASE Y AFECCIÓN: Abastecimiento
- TITULAR: Ayuntamiento de Solosancho (Ávila) - C.I.F P0523800A
- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Solosancho (Ávila) CAUDAL (l/ s): 6
- TÍTULO, FECHA Y AUTORIDAD: Concesión otorgada por resolución de fecha 1802-1994, Confederación Hidrográfica del Duero.
- CONDICIONES ESPECÍFICAS/OBSERVACIONES: La Administración se reserva el derecho a exigir dispositivo de control en la toma que límite el caudal al autorizado. Se establece un plazo de 75 años.

Aprovechamiento concedido para el abastecimiento de Solosancho y sus anejos de Villaviciosa, Baterna y Robladillo.

El 18 de septiembre de 2006, por acuerdo de esta Confederación, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 28 de noviembre de 2006.

La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, *Concepción Valcárcel Liberal*.

Número 5.191/06

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

ANUNCIO

D. ALEJANDRO OLIVAR LÓPEZ, como ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA (ÁVILA), y domicilio a efectos de notificación en C/ MAYOR N° 24, 05.695 LA HORCAJADA (ÁVILA), solicita autorización para corta de árboles, en cauce de río Tormes en el término municipal de LA HORCAJADA en el expediente de referencia CA 4840/06-AV.



INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 1200 chopos y alisos situados en el cauce del río Tormes a su paso por el término municipal de La Horcajada (Ávila). El perímetro medio es de 0,95 m

Lo que se hace público, en cumplimiento, con las disposiciones vigentes fijadas por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de

ÁVILA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de LA HORCAJADA (ÁVILA), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.A. 4840/06-AV.

Valladolid, 27 de noviembre de 2006.

El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoel*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.063/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación así como las Actas de Ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiaciones incoados para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en los expedientes de Justiprecios por Mutuo Acuerdos alcanzados hasta la fecha, en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablores de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de cada obra, con la finalidad de proceder al pago de los Justiprecios alcanzados.

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. AV-110, DE ÁVILA A CRUCE CON AV-105. TRAMO: MUÑICO (AV-114) A CRUCE CON AV-105. CLAVE: 2.1-AV-23"

Lugar de Pago:	Fecha:	Hora:
Ayto. de Gallegos de Sobrinos	18-12-2006	10:00 a 11:00
Ayto. de Cabezas del Villar	18-12-2006	11:30 a 13:00
Ayto. de San Miguel de Serrezuela	18-12-2006	13:30
Ayto. de Muñico	18-12-2006	16:00 a 16:30
Ayto. de Mirueña de los Infanzones	18-12-2006	17:00

OBRA: "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA AV-110, DE N-501 (ÁVILA) A AV-105, TRAMO: N-501 (ÁVILA) - AV-114 (MUÑICO); P.K. 1+500 AL 28+674" CLAVE: 1.5-AV-10

Término Municipal	Lugar de Pago:	Fecha:	Hora:
Solana de Rioalmar	Ayto. de Solana de Rioalmar	12/12/2006	9:45 - 10:00
Muñico	Ayto. de Muñico	12/12/2006	10:30 - 10:45
Cillan	Ayto. de Cillan	12/12/2006	11:15 - 11:45



Término Municipal	Lugar de Pago:	Fecha:	Hora:
Chamartin	Ayto. de Chamartin	12/12/2006	12:15 - 12:45
Narrillos del Rebollar	Ayto. de Narrillos del Rebollar	12/12/2006	13:15 - 13:30
Gallegos de Altamiro	Ayto. de Gallegos de Altamiro	12/12/2006	15:45 - 17:30
Sanchorreja	Ayto. de Sanchorreja	13/12/2006	10:00 - 10:30
Casasola	Ayto. de Casasola	13/12/2006	11:00 - 11:30
Martiherrero	Ayto. de Martiherrero	13/12/2006	12:00 - 13:30

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957.

Ávila, 22 de Noviembre de 2.006

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Luis Enrique Ortega Arnáiz

Número 5.199/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DE FIESTAS PARA EL AÑO 2.007 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas de Ávila y su provincia (Código de Convenio 0500045), que fue suscrito el día 27 de noviembre de 2.006, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 30 de noviembre de 2006

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE ÁVILA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS PARA EL AÑO 2.007 COMISIÓN PARITARIA:

Por F.E.C.O.P.A:

D. José Manuel Izquierdo Barreras

D. David Martín Ábad

D. Ladislao García Segovia

D. Ángel Hidalgo Santa Engracia



Por FECOMA-CC.OO.:

D. Félix Hernández Herrero

Por M.C.A.-U.G.T.:

D. José Luís Jiménez Gonzaga

- ACTA -

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio de la Construcción y Obras Públicas de Ávila y provincia el día 27 de Noviembre de dos mil seis en la sede de FECOPA, se llega al acuerdo definitivo en la Construcción en los términos que se relacionan.

Primero.- Se aprueba por unanimidad el Calendario Laboral de fiestas para el año 2.007, correspondiente al Sector de la Construcción y Obras Públicas de de Ávila y Provincia, quedando el computo anual de horas laborales para el año 2.007 será de 1.746. Se adjunta a este Acta el Calendario Laboral de Fiestas.

Segundo.- Cada pueblo de la provincia tiene que respetar dos fiestas locales. En el supuesto de que alguna fiesta local coincida con un día no laborable se disfrutará el día siguiente laboral. También se pueden modificar los puentes de acuerdo entre el Comité o trabajadores y la empresa antes del mes de Enero. Si no hay acuerdo se debe respetar el calendario tipo.

Y no habiendo más temas que tratar, se dan por finalizadas las negociaciones, firmando firmando las partes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Firmas, *llegibles*

CALENDARIO LABORAL SECTOR DE LA CONSTRUCCION EN AVILA AÑO 2007											
Enero				Febrero				Marzo			
L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J
1	2	3	4	5	6	7				1	2
8	9	10	11	12	13	14		5	6	7	8
15	16	17	18	19	20	21		12	13	14	15
22	23	24	25	26	27	28		19	20	21	22
29	30	31						26	27	28	29
Abril				Mayo				Junio			
L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J
						1					1
2	3	4	5	6	7	8		4	5	6	7
9	10	11	12	13	14	15		11	12	13	14
16	17	18	19	20	21	22		18	19	20	21
23	24	25	26	27	28	29		25	26	27	28
30											
Julio				Agosto				Septiembre			
L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J
						1					1
2	3	4	5	6	7	8		3	4	5	6
9	10	11	12	13	14	15		10	11	12	13
16	17	18	19	20	21	22		17	18	19	20
23	24	25	26	27	28	29		24	25	26	27
30	31										
Octubre				Noviembre				Diciembre			
L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J
1	2	3	4	5	6	7					1
8	9	10	11	12	13	14		5	6	7	8
15	16	17	18	19	20	21		12	13	14	15
22	23	24	25	26	27	28		19	20	21	22
29	30	31						26	27	28	29

Festivos Nacionales y de Castilla y León

Fiestas Locales

Festivos por Convenio

Festivos para cumplimiento de nº total de horas anuales

NOTA:

Las horas laborales para el año 2006 serán 1.746 que corresponderían a 218 días a razón de ocho horas diarias, y como hay un calendario laboral de 246 días, el resto, es decir 30 días naturales (22 días laborales) serán de vacaciones y 6 días serán denominados festivos por cumplimiento del nº total de horas anuales.



Número 5.153/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-50.214

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.214.

Peticionario: RALOS IBÉRICA. PROJECT DEVELOPMENT, S.L.

Emplazamiento: Término de Gotarrendura.

Finalidad: Vertido a la red de distribución de la energía eléctrica a producir en veinte plantas fotovoltaicas de 100 kW de potencia unitaria..

Características: Línea subterránea a 15 kV con origen en el Centro de seccionamiento de las plantas fotovoltaicas y final en posición de 15 kV de la STR de Gotarrendura. Longitud: 1.571 metros. Conductor: RHZI, 12/20 Kv, 3(1x150) Al.

Presupuesto: 100.316,98 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 27 de noviembre de 2006.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 5.193/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº: AT: AV-50.216 Y BT 8664.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT.: AV-50.216 Y BT 8664.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: C/ Cantarranas.-Navalacruz.

Finalidad: Mejora en las condiciones de suministro de energía eléctrica.

Características: Línea aérea en simple circuito con origen en el apoyo 1.504 de la línea 04- Burguillo y final en el C.T. proyectado. Longitud.: 35 m. Conductor.: LA-56. Centro de transformación intermedia sobre torre metálica. Potencia.: 100 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Protección.: fusibles XS y auto válvulas. Red aérea de BT de 150 m. Conductor.: Rz-150 sobre postes de hormigón.

Presupuesto: 10.383 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 29 de noviembre de 2006

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 5.230/06

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2.006, acordó aceptar las delegaciones de recaudación ejecutiva de los Ayuntamientos de Becedas, Fontiveros, El Fresno, Madrigal de las Altas Torres, Muñotello, Pajares de Adaja, Sanchidrián y La Serrada, en cuanto a los conceptos que se citan a continuación:

MUNICIPIO

BECEDAS

CONCEPTO

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa de pastos.

FONTIVEROS

- Tasa Agua y Alcantarillado.

EL FRESNO

- Tasa de Abastecimiento.

MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Tributos y Precios Públicos no delegados en voluntaria.

MUÑOTELLO

- Pastos.

PAJARES DE ADAJA

- 1. construcciones instalaciones y obras.
- Tasa Licencias Urbanísticas.

SANCHIDRIÁN

- Ejecución subsidiaria.
- Contribuciones especiales.
- 1. construcciones instalaciones y obras.
- Impuesto incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

LA SERRADA

- Tasa de Abastecimiento y Saneamiento.
- Contribuciones especiales.

Las nuevas delegaciones suponen la aceptación de la Ordenanza de la tasa reguladora de los servicios de recaudación, así como el Reglamento de Organización y Procedimiento del Organismo Autónomo de Recaudación.

Las competencias que se delegan tienen el contenido y alcance ofrecido por la Diputación de Ávila, a través del O.A.R.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 29 de noviembre de 2006

El Presidente, *Agustín González González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.232/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Con fecha 27 de noviembre de 2006, CASTELLANO ABULENSE DE HOSTELERIA, S.A. ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de RESTAURANTE en local sito en C/ TRES TAZAS, 11 C/V C/ MARQUES DE SANTO DOMINGO de esta Ciudad, expediente n° 206/2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 30 de noviembre de 2006.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 5.231/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Con fecha 17 de noviembre de 2006, JOSE LUIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de TINTORERIA-LIMPIE-

ZA EN SECO en local sito en C/ JACINTO BENAVENTE, 1 de esta Ciudad, expediente n° 198/2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 30 de noviembre de 2006.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 5.206/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

ANUNCIO

Observada la existencia de error en el texto de la convocatoria y bases para la provisión de una plaza vacante en la Plantilla de Personal de esta Corporación e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento (P.D. Res. 19/06/03) en su sesión de fecha 24 de noviembre del corriente y remitido para su publicación en Diarios Oficiales, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

1.- Una plaza de Técnico de Prevención de Incendios.

Oferta de Empleo Público año 2006. Plantilla de Personal Funcionario. Concurso - Oposición Libre:

DONDE DICE:

BASES que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, vacante (...)



DEBE DECIR:

BASES que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Prevención de Incendios, vacante (...)

DONDE DICE:

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1.4) NORMATIVA DE APLICACIÓN

(...) la Ley 7/2005, de 21 mayo, de la Función Pública de Castilla y León (...)

DEBE DECIR:

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1.4) NORMATIVA DE APLICACIÓN

(...) la Ley 7/2005, de 24 mayo, de la Función Pública de Castilla y León (...)

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Ávila, 4 de diciembre de 2006.

El Tte. Alcalde-Delegado de Personal, (Res, 19/06/03), *José M. Monforte Carrasco*.

Número 5.182/06

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

D. José Alberto Cepeda Vicente ha solicitado licencia urbanística para realizar obra de aprovechamiento de una nave agrícola ya existente para cuadras para caballos en parcela 20 del polígono 37 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 28 de noviembre de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 4.958/06

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

ANUNCIO

CENIT SOLAR Proyectos e Instalaciones Energéticas, S.L., ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Urbanística para Proyecto de Ejecución de Obra Civil para seis instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la Red de Distribución Eléctrica de media tensión, en Suelo Rústica, en el paraje "El Caballo", parcelas nº 23 y 24 del Polígono 1 de este término Municipal. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (decreto 22/2004, de 29 de enero), se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren convenientes.

Mamblas, a 16 de noviembre de 2006.

El Teniente de Alcalde, *Florentino Alaguero Díaz*.

Número 5.207/06

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 227 de fecha 27 de noviembre de 2006, se procede a su rectificación.

Donde Dice:

7.- Presentación de Propositiones: Se presentarán en el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, en el Registro del Ayuntamiento.

Debe decir:

7.- Presentación de Propositiones: Se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, en el Registro del Ayuntamiento.

Tolbaños, a 4 de Diciembre de 2006.

El Alcalde, *Celestino Hernández Méndez*.



Número 5.200/06

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la nueva Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El expediente incoado al efecto se expone al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás disposiciones de aplicación, con la advertencia de que en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá que la aprobación es definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

MUÑOTELLO, 28 denoviembre de 2.006.

El Alcalde, *David Martín Jiménez*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículo 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el Título II del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.



Artículo 4. Sucesores y responsables.

1. A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las limitaciones resultantes de la legislación civil, en lo referente a la adquisición de la herencia.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante, aunque no estén liquidadas.

No se transmitirán las sanciones.

2. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre. Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. A estos efectos, se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder gozar de estas exenciones:

a) Respecto a las de los epígrafes e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, antes de finalizar el período voluntario de pago del impuesto, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio referida al momento del devengo del impuesto. Dicha causa habrá de justificarse documentalmente, ya que en otro caso no será atendida.

b) En relación con la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá justificar el destino del vehículo, y aportar además de la copia del permiso de circulación y de la tarjeta de características técnicas del vehículo, certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el período de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo o, en otro caso, acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular minusválido, todo ello referido al momento del devengo del impuesto.

c) Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión, que será válido para años sucesivos en tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de la exención. El interesado tendrá la obligación de declarar al Ayuntamiento cualquiera de dichas alteraciones, reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

**Artículo 6. Bonificaciones potestativas.**

a) Se establece una bonificación del - no se determina - para los vehículos matriculados como vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y singularidad para ser clasificados como vehículos históricos y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo.

b) Gozarán de una bonificación del - no se determina - de la cuota del impuesto, los vehículos dotados de motor eléctrico. Los vehículos dotados de motor híbrido, eléctrico y de combustión, gozarán de una bonificación del - no se determina - de la cuota del impuesto.

c) Gozarán de una bonificación del - no se determina - de la cuota del impuesto, los vehículos que utilicen GLP como carburante o cualquier otro carburante que produzca una mínima carga contaminante.

d) Los sujetos pasivos afectados por las bonificaciones anteriores, deberán solicitar su concesión durante el mes de enero del ejercicio corriente, sin que tenga carácter retroactivo. En el caso de nuevas matriculaciones podrán solicitarlo en cualquier momento del período impositivo.

Artículo 7. Tarifas.

1. Las cuotas del cuadro de tarifas fijado en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Potencia y clase de vehículo**Cuota anual:****Euros****A) Turismos:**

De menos de 8 caballos fiscales	12,621254
De 8 hasta 11.99 caballos fiscales	34,077386
De 12 hasta 15.99 caballos fiscales	71,941149
De 16 hasta 19.99 caballos fiscales	89,610905
De 20 caballos fiscales en adelante	111,998606

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	83,300278
De 21 a 50 plazas	118,639789
De más de 50 plazas	148,299737

C) Camiones:

De menos de 1.000 Kg. carga útil	42,281202
De 1.000 a 2.999 Kg. carga útil	83,300278
De más de 2.999 a 9.999 Kg. carga útil	118,639789
De más de 9.999 Kg. de carga útil	148,299737

**D) Tractores:**

De menos de 16 caballos fiscales	17,669756
De 16 a 25 caballos fiscales	27,766759
De más de 25 caballos fiscales	83,300278

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De más de 750 Kg. hasta 1.000 Kg.	17,6697566
De más de 1.000 Kg. hasta 2.999 Kg.	27,766759
De más de 2.999 Kg. de carga útil	83,300278

F) Otros vehículos:**Ciclomotores:**

Motocicletas hasta 125 cc	4,417439
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	7,572753
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	15,145505
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000cc	30,291010
Motocicletas de más de 1.000 cc	60,582020

3. La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

4. Para la aplicación de las tarifas anteriores se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos sobre el concepto de las diversas clases de vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Las furgonetas, los vehículos mixtos y los todoterreno clasificados como vehículo mixto en su ficha técnica tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 Kg. de carga útil, en cuyo caso tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y en consecuencia tributarán por la cantidad de su cilindrada.

c) En todo caso, dentro de la categoría de Tractores, deberán incluirse, los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

d) Los vehículos Autocaravanas tributarán conforme a la clasificación de tráfico, esto es:

- Los clasificados como 1 A, tributarán como camión.
- Los clasificados como 7 A, tributarán como tractor.
- Y las autocaravanas con remolque o semirremolque tributarán como remolque o semirremolque.

e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

Artículo 8. Período impositivo y devengo

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquél en que se produzca la adquisición.



4. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, inclusive.

5. Cuando la baja se produzca tras el devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponda percibir.

Artículo 9. Normas de gestión

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

2. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la adquisición o reforma, autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda y la realización de la misma.

Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

3. Provisto de la autoliquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora. En los supuestos de baja, transferencia y cambio del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos habrán de acreditar el pago del último recibo puesto al cobro. Se exceptúa de esta obligación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más de antigüedad, a contar desde la primera inscripción en el Registro de Vehículos.

Del mismo modo, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo deberán acreditar, previamente, el pago del impuesto.

4. La presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el padrón o en el registro para los ejercicios posteriores.

5. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

6. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público durante el plazo reglamentario para que los interesados lo puedan examinar y, si procede, formular las oportunas reclamaciones. La exposición al público se anunciará en el BOP y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.

7. Los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a vehículos de más de quince años de antigüedad que hayan sido objeto de cobro por la recaudación ejecutiva, con resultado negativo por desconocimiento de su domicilio, serán objeto de baja provisional de valores de la recaudación y del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el Departamento de Gestión Tributaria y la Recaudación Municipal para exigir los últimos cuatro años no prescritos a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuar transferencias o bajas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Artículo 10. Colaboración social.

1. Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria.

2. Dicha colaboración podrá referirse a:

a) Asistencia en la realización de declaraciones en supuestos de alta, baja, transferencia del vehículo y cambio de domicilio del titular.



b) Presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

3. Para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores será necesario suscribir el correspondiente convenio con la Diputación Provincial de Ávila a través del OAR.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para éstos, siempre y cuando se prevea su concesión en la ordenanza fiscal correspondiente al año en cuestión y, en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo reúna los requisitos que para su disfrute establezca dicha ordenanza.

Asimismo, la cuantía y alcance del beneficio fiscal serán, para cada ejercicio objeto de tributación, los que se determinen en la ordenanza correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2006, ha quedado definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso, al no haberse presentado reclamaciones, entrará en vigor el día 1 de enero del 2007 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Número 5.192/06

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

A N U N C I O

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se halla expuesto al público el expediente de aprobación de la nueva Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2006.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el citado acuerdo, con sujeción a las siguientes normas: a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones. Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia.



b) Oficina de presentación: Ayuntamiento

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno

En caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo.

El Texto íntegro se publica a continuación

Fontiveros, 5 de Noviembre de 2006

El Alcalde, *José Ignacio López Galán*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el Título II del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 4. Sucesores y responsables.

1. A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las limitaciones resultantes de la legislación civil, en lo referente a la adquisición de la herencia.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante, aunque no estén liquidadas.

No se transmitirán las sanciones.

2. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.



b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre. Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. A estos efectos, se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder gozar de estas exenciones:

a) Respecto a las de los epígrafes e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, antes de finalizar el período voluntario de pago del impuesto, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio referida al momento del devengo del impuesto. Dicha causa habrá de justificarse documentalmente, ya que en otro caso no será atendida.

b) En relación con la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá justificar el destino del vehículo, y aportar además de la copia del permiso de circulación y de la tarjeta de características técnicas del vehículo, certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el período de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo o, en otro caso, acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular minusválido, todo ello referido al momento del devengo del impuesto.

c) Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión, que será válido para años sucesivos en tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de la exención. El interesado tendrá la obligación de declarar al Ayuntamiento cualquiera de dichas alteraciones, reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

Artículo 6. Bonificaciones potestativas.

a) Se establece una bonificación del ... [hasta el 100%] para los vehículos matriculados como vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y singularidad para ser clasificados como vehículos históricos y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo.

b) Gozarán de una bonificación del ... (ej. 75 por 100) [máximo 75 por 100] de la cuota del impuesto, los vehículos dotados de motor eléctrico. Los vehículos dotados de motor híbrido, eléctrico y de combustión, gozarán de una bonificación del ... (ej. 50 por 100) [máximo 75 por 100] de la cuota del impuesto.

c) Gozarán de una bonificación del ... (ej. 25 por 100) [máximo 75 por 100] de la cuota del impuesto, los vehículos que utilicen GLP como carburante o cualquier otro carburante que produzca una mínima carga contaminante.



d) Los sujetos pasivos afectados por las bonificaciones anteriores, deberán solicitar su concesión durante el mes de enero del ejercicio corriente, sin que tenga carácter retroactivo. En el caso de nuevas matriculaciones podrán solicitarlo en cualquier momento del período impositivo.

Artículo 7. Tarifas.

Las cuotas del cuadro de tarifas fijado en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se incrementarán por la aplicación del coeficiente de ...[máximo 2]. Este coeficiente se aplicará incluso en el supuesto de que dicho cuadro sea modificado por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente.

Potencia y clase de vehículo	Cuota anual: Euros
A) Turismos:	
De menos de 3 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11.99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15.99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19.99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kg. carga útil	42,23
De 1.000 a 2.999 Kg. carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 Kg. carga útil	118,64
De más de 9.999 Kg. de carga útil	148,30
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De más de 750 Kg. hasta 1.000 Kg.	17,67
De más de 1.000 Kg. hasta 2.999 Kg.	27,77
De más de 2.999 Kg. de carga útil	83,30
Otros vehículos:	
Ciclomotores:	
Motocicletas hasta 125 cc	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000cc	30,29
Motocicletas de más de 1.000 cc	60,58



3. La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre.

4. Para la aplicación de las tarifas anteriores se estará a lo dispuesto en el Reglamento General Vehículos sobre el concepto de las diversas clases de vehículos, teniendo en cuenta, además las siguientes reglas.

a) Las furgonetas, los Vehículos mixtos y los todoterreno clasificados como vehículo mixto en su ficha técnica tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo si el vehículo estuviese autorizado para transportar mas de 525 Kg. de carga útil, en cuyo caso tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y en consecuencia tributarán por la cantidad de su cilindrada.

c) En todo caso, dentro de la categoría de Tractores, deberán Incluirse, los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

d) Los vehículos Autocaravanas tributarán conforme a la clasificación de tráfico, esto es:

- Los clasificados como 1 A. tributarán como camión.
- Los clasificados como 7 A. tributarán como tractor.

Y las autocaravanas con remolque o semirremolque tributarán como remolque o semirremolque.

e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

Artículo 8. Período, impositivo y devengo

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquél en que se produzca la adquisición.

4. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, inclusive.

5. Cuando la baja se produzca tras el devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponda percibir.

Artículo 9. Normas de gestión

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

2. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la adquisición o reforma, autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda y la realización de la misma.

Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

3. Provisto de la autoliquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora.

En los supuestos de baja, transferencia y cambio del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos habrán de acreditar el pago del último recibo puesto al cobro. Se exceptúa de esta obliga-



ción el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más de antigüedad, a contar desde la primera inscripción en el Registro de Vehículos.

Del mismo modo, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo deberán acreditar, previamente, el pago del impuesto.

4. La presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el padrón o en el registro para los ejercicios posteriores.

5. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

6. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público durante el plazo reglamentario para que los interesados lo puedan examinar y, si procede, formular las oportunas reclamaciones. La exposición al público se anunciará en el BOP y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.

7. Los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a vehículos de más de quince años de antigüedad que hayan sido objeto de cobro por la recaudación ejecutiva, con resultado negativo por desconocimiento de su domicilio, serán objeto de baja provisional de valores de la recaudación y del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el Departamento de Gestión Tributaria y la Recaudación Municipal para exigir los últimos cuatro años no prescritos a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuar transferencias o bajas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Artículo 10. Colaboración social.

1. Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria.

2. Dicha colaboración podrá referirse a:

a) Asistencia en la realización de declaraciones en supuestos de alta, baja, transferencia del vehículo y cambio de domicilio del titular.

b) Presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

3. Para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores será necesario suscribir el correspondiente convenio con la Diputación Provincial de Ávila a través del OAR.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para éstos, siempre y cuando se prevea su concesión en la ordenanza fiscal correspondiente al año en cuestión y, en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo reúna los requisitos que para su disfrute establezca dicha ordenanza.

Asimismo, la cuantía y alcance del beneficio fiscal serán, para cada ejercicio objeto de tributación, los que se determinen en la ordenanza correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de esta Ordenanza.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2006 ha quedado definitivamente aprobada y entrará en vigor el día 1 de enero del 2007 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Fontiveros, a 3 de Noviembre de 2006

El Alcalde, *José Ignacio López Galán*

El Secretario, *José Manuel González Casado*

Número 5.229/06

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de mayo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 2.006, que es del tenor siguiente;

PRIMERO.- Modificar el artículo 3º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por ser conveniente, en orden a una adecuada financiación de los gastos que ha de soportar el municipio, ya que permitirá el reforzamiento de la Hacienda Municipal, que quedará según el siguiente tenor:

1) La cuota será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2) El tipo de gravamen queda fijado en el 2,5 por 100.

3) Se establece un mínimo de 10,00 euros para las obras menores.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al públi-

co por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Para lo que deberá publicarse el anuncio tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado este acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites.

San Esteban del Valle, a 30 de noviembre de 2006.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez Sánchez*.

Número 5.119/06

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Dª Dolores Ramírez Mena ha solicitado licencia urbanística para construcción de casa de Turismo Rural en parcela 6 del polígono 26 de este municipio. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 13 de noviembre de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.



Número 5.213/06

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

ANUNCIO

Detectado error en la fecha de reunión para la constitución de comunidad de regantes, para el aprovechamiento de las aguas existentes en el término municipal de Gavilanes, anuncio 4.791/06, se procederá a la siguiente subsanación:

Donde dice: "28 de diciembre" debe decir "23 de diciembre"

Gavilanes, a 4 de diciembre de 2.006.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

Número 5.233/06

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por Resolución de fecha 4/12/2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de gestión del Servicio de Bar del Centro de día para la Tercera Edad de este municipio, mediante concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sotalbo (Ávila)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Bar Restaurante del Centro de Día de este municipio

por período de prueba de seis meses , comenzando a partir del siguiente al que el licitador seleccionado reciba notificación de la adjudicación definitiva del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto,
- c) Forma : Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 300 euros/mes (IVA no incluido), con una fianza de dos mensualidades de acuerdo con el precio de la adjudicación.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sotalbo (Ávila).
- b) Domicilio: C/ Puente Nueva, 2.
- c) Teléfono y fax: 920/267613.

6. Presentación de ofertas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Apertura de las ofertas.

Las proposiciones se abrirán en la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente. En caso de que se hubiera presentado alguna proposición por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no hubiere llegado al Ayuntamiento en el día hábil siguiente de la conclusión del plazo para presentar ofertas, el acto público de apertura de las proposiciones admitidas se realizará el día y hora que señale el Sr. Alcalde-Presidente, y será comunicado previamente a los licitadores.

8. Gastos de anuncios:

De cuenta del adjudicatario.



9. Pliegos de Condiciones.

Expuestos al público durante 8 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, adquiriendo plena vigencia si no se presentaran reclamaciones.

10.- Modelo de proposición.

El que consta en el Pliego que será facilitado por el Ayuntamiento.

En Sotalbo, a 5 de Diciembre de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 4.673/06

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL. DEL EJERCICIO DE 2006

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 28-8-06, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2006, que resultará definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2006.

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	6.317,00 €
2 Impuestos indirectos	5.335,00
3 Tasas y otros ingresos	1.342,00 €
4 Transferencias corrientes	16.463,00 €
5 Ingresos patrimoniales	5.847,00 €
TOTAL INGRESOS	35.304,00 €

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	9.426,00 €
----------------------	------------

2 Gastos en bienes corrientes y

servicios	14.278,00 €
-----------	-------------

B) Operaciones de Capital

6 Transferencias de capital	11.600,00 €
-----------------------------	-------------

TOTAL GASTOS	35.304,00 €
---------------------	--------------------

II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional

1.1 Secretario	1
----------------	---

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Valdeseca, a 7 de Noviembre de 2006

Firma, *Ilegible*.

Número 1.472/06

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

EDICTO

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 párrafo 1º de la Ley 11/03, de 08 de abril de prevención ambiental, se somete a información pública que, por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

TITULAR: JAVIER DE LA IGLESIA DÍAZ

EMPLAZAMIENTO: C/ ARRIBA, 74

ACTIVIDAD SOLICITADA: EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO RURAL

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto.



to, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento. El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedro Bernardo, a 15 de marzo del 2006.

La Alcaldesa, *Petra Ruíz Bardera*.

Número 5.156/06

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

A N U N C I O

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 11 de octubre de 2.006 la nueva redacción de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se expone al público para que los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Palacios de Goda, a 6 de noviembre de 2.006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.799/06

AYUNTAMIENTO DE POVEDA

A N U N C I O

Por Don Francisco Ruiz Vinuesa en representación de Telefónica Móviles España S.A. se solicita Licencia

Ambiental y Autorización de uso excepcional en suelo rústico para la "Implantación de Estación Base para Equipos de Telecomunicaciones" en finca rústica denominada "La Colada", parcela nº 9006 del polígono 7, de este término municipal.

De conformidad con los artículos 23, 25.2 b) y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al que aparezca la última publicación, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes ante este Ayuntamiento, tanto en relación a la actividad como a su ubicación en suelo rústico.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Poveda, a 9 de noviembre de 2006.

El Alcalde, *Juan C. Jiménez Pérez*.

Número 4.957/06

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2006

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 28-8-06, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2006.



A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	248.900,00 €
2 Impuestos indirectos	
3 Tasas y otros ingresos	175.551,00 €
4 Transferencias corrientes	170.000,00 €
5 Ingresos patrimoniales	207.500,00 €

B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital	529.344,00 €
TOTAL INGRESOS	1.331.295,00 €

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	329.800,00 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	195.000,00 €
3 Gastos financieros	2.000,00 €
4 Transferencias corrientes	64.355,00 €

B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales	719.140,00 €
9 Pasivos financieros	21.000,00
TOTAL GASTOS	121.633 €

II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional

1.1 Secretario	1
----------------	---

2. Escala de Administración General

2.3 Sub-escala Auxiliar	1
2.4 Sub-escala Subalterna	1

b) PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto de Trabajo:

Servicios Múltiples	1
---------------------	---

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a

la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

El Arenal, a 16 de Noviembre de 2006

Firma, *llegible*.

Número 5.216/06

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA aprobado, provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de Noviembre 2.006.

En el mismo plazo, con arreglo a los artículos 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Becedillas, a 29 de Noviembre de 2.006.

El Alcalde, *Macario Carretero González*.

Número 5.210/06

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATACABRAS

ANUNCIO

Observándose error en la publicación realizada por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia número 225 referente a la Ordenanza Fiscal del IVTM, en el Artículo 6º. Bonificaciones potestativas, apartado a) donde dice: se establece una bonificación del Debe decir: Se establece una



bonificación del 100%, quedando sin efecto los apartados b) y c) del mismo artículo.

Moraleja de Matacabras, a 2 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *llegible*.

Número 5.226/06

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito nº 1/2006, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de crédito se considerará definitivamente aprobado.

Mingorría, 5 de diciembre de 2006.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Sanchidrián González*.

Número 5.110/06

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zapardiel de la Cañada, a 27 de noviembre de 2006.

El Alcalde, *llegible*.

Número 5.112/06

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter pro-



visional la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Diego del Carpio, a 27 de noviembre de 2006.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 5.139/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

Aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de noviembre de 2006, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se Aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas de acuerdo con lo establecido en el art. 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en las áreas delimitadas por la Carretera Vieja de Las Navas nº 26 y calle sin denominación.

La duración de la suspensión es la establecida en el citado art. 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Navalperal de Pinares, a 21 de noviembre de 2006.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

Número 5.117/06

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2.006, el Presupuesto General de la misma para el ejercicio de 2.006, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en cumplimiento del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, en la Intervención, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por el artículo 170 del citado Texto Refundido.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.



RESUMEN POR CAPÍTULOS;

INGRESOS

1. Impuestos directos	108.550,00 €
2. Impuestos indirectos	30.000,00 €
3. Tasa y otros ingresos	124.300,00 €
4. Transferencias corrientes	140.000,00 €
5. Ingresos Patrimoniales	154.150,00 €
7. Transferencias de capital	148.000,00 €
TOTAL INGRESOS	705.000,00 €

GASTOS

1. Gastos de Personal	172.650,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	397.450,00 €
3. Gastos financieros	1.600,00 €
4. Transferencias corrientes	25.700,00 €
6. Inversiones reales	96.000,00 €
9. Pasivos financieros	11.600,60 €
TOTAL GASTOS	705.000,00 €

PLANTILLA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

Personal Funcionario

NÚMERO DE PLAZAS: 4

GRUPOS: B, D, E

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

Personal Laboral

NÚMERO DE PLAZAS: 2

La presente publicación se realiza en virtud del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del citado Texto Refundido.

San Esteban del Valle, a 30 de noviembre de 2006.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez Sánchez*.

Número 5.118/06

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha siete de noviembre se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del solar sito en la Calle Real de este Municipio, dejando dicho bien de ser destinado al uso de vía pública, y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial. Linda, entrando Calle Real; derecha Carretera de Monsalupe; Izquierda Calle Real; fondo Calle Real 74 (Alfonso Amillategui Rodríguez) y Calle Real 86 (Elifio Berrón Jiménez).

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Las Berlanas, a veinticuatro de noviembre de 2006.

El Alcalde, *Manuel E. Galán del Pozo*.

Número 5.127/06

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA**ANUNCIO**

Aprobada provisionalmente, en Sesión plenaria celebrada el día 7 de Noviembre de 2006, el expediente de imposición y ordenación de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, se expone al público durante el plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, dirigi-



das al Ayuntamiento Pleno, tanto contra el acuerdo de imposición, como contra el de aprobación de la Ordenanza, quien resolverá en consecuencia.

En el que caso de que no se formulare reclamación alguna el presente acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En La Colilla, a 15 de noviembre de 2006.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

Número 5.170/06

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

ANUNCIO

PRESUPUESTO 2006

En cumplimiento de lo dispuesto del el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 15-9-2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio 2006, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. N° 195 de 10 de Octubre de 2006, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A/ OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos	19.949,65 €
2. Impuestos Indirectos	9.366,04 €
3. Tasas y otros ingresos	22.959,27 €
4. Transferencias corrientes	16.843 €
5. Ingresos Patrimoniales	24.971,75 €

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de Capital	6.000 €
TOTAL DE INGRESOS	100.089,71 €

GASTOS

A/ OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de Personal	11.152 €
2. Gastos en Bienes corrientes	49.700 €

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones Reales	39.237,71 €
TOTAL DE GASTOS	100.089,71 €

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA DE PERSONAL: Una plaza de SecretarialIntervención (Acumulado)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Vadillo de la Sierra, 24 de noviembre de 2006.

El Alcalde-Presidente, *F. Montero-Hernández Martín*.

Número 5.138/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

ANUNCIO

D. BELARMINO GONZÁLEZ ÁLVAREZ ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de BAR MUSICAL en local sito en Av. Caudillo n.º 24 de esta localidad.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Navalperal de Pinares, a 20 de noviembre de 2006.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.



Número 5.185/06

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE**A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2.006, por unanimidad de los presentes que supone la mayoría absoluta legal, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, conforme con lo previsto en el artículo 169,1 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPÍTULOS**GASTOS****A.- OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Remuneraciones de personal	145.310,00 €
2.- Gastos Bienes corrientes y Servic	181.941,50 €
3.- Gastos Financieros	4.070,00 €
4.- Transferencias corrientes	27.100,00 €

B.- OPERACIONES DE CAPITAL:

6. Inversiones Reales	697.791,32 €
Total.	1.056.212,82 €

INGRESOS**A.- OPERACIONES CORRIENTES:**

1.- Impuestos Directos	83.071,00 €
2.- Impuestos Indirectos	18.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	39.455,00 €
4.- Transferencias Corrientes	75.000,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	90.845,00 €

OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Enajenación de Inversiones Reales	54.137,93 €
7.- Transferencias de Capital,	695.703,89 €
Total	1.056.212,82 €

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:**HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL:**

1 Plaza de Secretaria Intervención. Grupo B, Nivel 26, C. Especifico 711,34 mes.

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1 Auxiliar Administrativo de Admón General. Grupo D, Nivel 18, Especifico 323,21 mes.

PERSONAL LABORAL

1 Oficios Varios. Retribución 978.63 mes.

Cuevas del Valle, a 4 de diciembre de 2.006.

El Alcalde, *Licinio Prieto González*.

Número 5.202/06

AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO**A N U N C I O**

Por Don José Carlos García Rubio, vecino de Muñico, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para explotación ganadera de catorce cabezas de ganado bovino (vacas) en régimen extensivo conforme a la memoria elaborada al efecto. Dicha actividad se pretende emplazar en las parcelas rústicas números 74, 75 y 156 del plano de acuerdo de concentración parcelaria del término municipal de Manjabálago.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Manjabálago, a 4 de Diciembre de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 5.212/06

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía se ha acordado la enajenación, mediante pública subasta, de un solar sito en la Plaza Rojaruela de este municipio, por lo que se expone al público, por espacio de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta.

Objeto: Solar de propiedad municipal.

Fianza: Los licitadores que concurran deberán ingresar en la Cuenta del Ayuntamiento, el 2% del tipo de la subasta.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

El Pliego, modelo de proposición y demás documentos que integran el expediente, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quienes pudieran estar interesados.

Papatrigo, a 04 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.

Número 5.198/06

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GREDOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

En la Secretaría de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos, sita en Navarredonda de Gredos (Ávila) y a los efectos en lo dispuesto en el vigente Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de modificación de cuotas de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos de esta

Mancomunidad, que fue adoptado por el Consejo de esta entidad en sesión ordinaria celebrada a dicho fin.

Los interesados legítimos a que se hace referencia en dicho Texto Refundido, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de aprobación de dicha modificación de cuotas del tributo citado, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) **Oficina de presentación:** Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos. Plaza de Calvo Sotelo 1.- Navarredonda de Gredos.- ÁVILA

c) **Órgano ante el que se reclama:** Consejo de la Mancomunidad.

En Navarredonda de Gredos, a 24 de Noviembre de 2006.

El Presidente, *Jose Manuel Garabato Díaz*.

PARTICULAR

Número 5.209/06

COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios de Ávila, reunida el 23 de noviembre de 2006 y respecto a la temporada de espectáculos taurinos del 2007 se fija como período hábil para inscribirse en el Registro de Veterinarios Especialistas en Espectáculos Taurinos, desde las 9,30 horas del día 13 de diciembre de 2006 hasta las 14,00 horas del día 28 de diciembre de 2006 debiendo efectuarlo los interesados por escrito y remitir a la sede social del Colegio, sita en la calle San Juan de la Cruz, núm. 26; asimismo el día 1 de febrero de 2007, a las 18 horas se procederá a la elección de plazas en las dependencias de la citada Entidad.

Ávila, 11 de diciembre de 2006.

El Presidente, *Rufino Rivero Hernández*.